

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 49

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA RELACIÓN DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2023-2024 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 9, Serie 2023-2024, se aprobó el presupuesto y por consecuente la relación de puestos en el presupuesto para el año económico 2023-2024.

POR CUANTO: Se necesita realizar unos cambios en algunos puestos vacantes para crear otros puestos, que resultan más necesarios en estos momentos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Enmendar como por la presente se enmienda la Relación de Puestos y Sueldos para el ejercicio fiscal 2023-2024 como se establece a continuación:

	Antes	Ahora
Título Funcional	Técnico Emergencias Médicas Paramédico	Secretaria Ejecutiva
Escala	10-II carrera	10-II carrera
Clasificación	Transitorio	Transitorio
Sueldo	\$1,961.00	\$1,961.00
Dependencia	Manejo de Emergencias	Oficina del Alcalde

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a enmendar la relación de puestos y sueldos vigente para el año fiscal 2023-2024.

SECCIÓN 3^{RA}: Las enmiendas en la relación y la descripción de puestos formará parte de esta Ordenanza. Es un puesto incluido en el Plan de Clasificación para puestos de carrera del Municipio Autónomo de Hormigueros.

SECCIÓN 4^{TA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar los fondos necesarios para cubrir los ajustes en las enmiendas aprobadas de las vacantes disponibles en la relación de puestos y sueldos del presupuesto funcional vigente.

SECCIÓN 5^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un Tribunal competente para ello no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma, las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

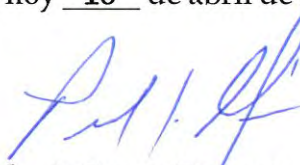
SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, según lo establecido por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales de Puerto Rico, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 17 de abril de 2024.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Diana Galiano Pérez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 18 de abril de 2024.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 49

SERIE 2023-2024

Yo, Diana Galiano Pérez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 49, Serie 2023-2024, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria de 2024, octava reunión, celebrada el 17 de abril de 2024.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 6. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 2. Israel Peña Mercado | 7. Mario Salas Torres |
| 3. Ivelisse Durand Vélez | 8. José L. Acevedo Olivencia |
| 4. Maida Jiménez Rodríguez | 9. Ángel L. Morot Ramos |
| 5. Madelyn Bonilla Alicea | |

Estando excusados:

1. Edward Cancel Rodríguez
2. Wilma E. Sánchez Cruz
3. Carlos I. Rodríguez Ortiz

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 18 de abril de 2024.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 18 de abril de 2024.

Diana Galiano Pérez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial